

COMISION PREVENTIVA CENTRAL
 DECRETO LEY N° 211, DE 1973
 LEY ANTIMONOPOLIOS
 AGUSTINAS N° 853, PISO 12°

880/790

C.P.C. N° _____

ANT: Investigación de oficio del mercado de la leche. Compra de la empresa lechera del Sur S.A. por Nestlé Chile S.A.

MAT: Dictamen de la Comisión.

SANTIAGO, 20 OCT 1993

1.- Por resolución de 23 de Junio del presente año, el señor Fiscal Nacional Económico decretó iniciar de oficio una investigación relativa a la compra de la empresa Lechera del Sur S.A. por Nestlé Chile S.A., en atención a que esta operación concentraría significativamente el mercado de los productos lácteos en el país y, eventualmente, el poder comprador de leche fluida al productor en la X Región.

2.- La mencionada compra de las acciones de Lechera del Sur S.A. no fue consultada previamente a los Organismos Antimonopolios y, según se expresa en las informaciones de prensa agregadas a los antecedentes respectivos Nestlé Chile S.A. suscribiría contratos de compraventa por al menos el 90% de las acciones de la Sociedad Lechera del Sur.

3.- La Fiscalía Nacional Económica solicitó información sobre esta transacción a las empresas Lechera del Sur S.A. y Nestlé Chile S.A., y recabó la opinión de las siguientes entidades relacionadas con el mercado de la leche: Asociación de Agricultores de Llanquihue; Saval, Federación Gremial de Productores Agrícolas; Sago, Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno; Soprole S.A.; Loncoleche S.A. y Colun Ltda.

4.- En su informe de fojas 59, de 31 de Agosto último, Nestlé Chile expresa que con fecha 1 de Julio de este año adquirió el 68,5 del total de las acciones de Lechera del Sur S.A., a lo que debe agregarse el control indirecto a través de la Sociedad Promotora Agrícola Ltda. y Cía. C.P.A. equivalente al 23,6%, lo que representa una participación de Nestlé Chile S.A. en Lechera del Sur S.A., del 92,15%.

Agrega que, en relación con el precio pagado por las acciones, hizo un acabado estudio para establecerlo, que consideró tanto la valoración de la empresa como tal, incluidos los intangibles y el valor de la transacción de las acciones en Bolsa y otros.

El precio pagado, razonable de acuerdo a la valoración económica de la empresa, demuestra la transparencia en la operación y deja de lado cualquier suposición en el sentido de que Nestlé Chile S.A. pudiera haber pagado un sobreprecio con el objeto de infringir la libre competencia o una eventual colusión destinada a crear un poder monopsónico de compra de leche en la X Región. Por el contrario, el control accionario de Lechera del Sur S.A. representa para ella una diversificación ya que ingresa al mercado de nuevos productos elaborados.

5.- Por su parte, Lechera Sur S.A. manifiesta que analizada la compra de leche fluida a los productores, existen trece empresas en la X Región, por lo que no se dan las condiciones para hablar de un monopsonio, lo que permite a los productores decidir libremente a quiénes venderán su leche.

Considerando la leche fresca adquirida por Lechera del Sur S.A. y Nestlé Chile S.A. en la X Región desde Enero a Mayo de 1993, se concluye que alcanza a un 36% de la recepción total regional; durante el mismo período, la participación a nivel nacional de ambas empresas como compradoras de leche representa un 31,6%, cifra que garantiza la competitividad y el libre ingreso y salida del mercado de leche fresca, tanto por parte de los productores como de las empresas procesadoras.

6.- En cuanto a las demás entidades consultadas, cabe destacar que estas no formularon observaciones negativas a la compra de acciones de Lechera del Sur S.A. por Nestlé Chile, dado que ésta última respetaría los convenios vigentes y empezaría a participar en nuevos mercados, por lo que deberían mantenerse las actuales condiciones frente a los productores y no formarse entes monopólicos en el rubro.

7.- El señor Fiscal Nacional, en su informe de 7 de Octubre en curso, concluye que:

1° La posición de Nestlé en el mercado de los productos elaborados derivados de la leche, si bien se ve mejorada con la compra de Lechera del Sur, carece de importancia en la mayoría de los productos, por la participación de otras empresas de la competencia.

2° Nestlé, con la compra de parte de las acciones de Lechera del Sur, mejora su posición de comprador de insumos, especialmente en la provincia de Llanquihue. Sin embargo, la existencia de otras empresas que también, son compradoras de leche, serviría como alternativa ante posibles actitudes monopsónicas que pudieren originarse.

8.- El examen de los antecedentes en estudio permite a esta Comisión estimar que, en efecto, la compra y/o control del 93% de las acciones de la Sociedad Anónima Lechera del

Sur por Nestlé Chile no produce, a nivel nacional, una concentración en la compra de leche fluida y producción de sus derivados en términos de comportar un atentado contra la libre competencia. Sin embargo, en lo que a poder de compra de leche fluida se refiere, Nestlé aumenta su presencia compradora especialmente en la Provincia de Llanquihue situada en una Región que concentra el 66% de la leche recepcionada en planta a nivel nacional por lo que, como lo expresa el señor Fiscal Nacional, ante posibles actitudes monopsonicas que pudieren originarse, la Fiscalía Nacional Económica y esta Comisión deberán estar atentos al desenvolvimiento futuro de dicho mercado.

Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico; a Nestlé Chile S.A.; Lechera del Sur S.A.; Asociación de Agricultores de Llanquihue; Federación Gremial de Productores Agrícolas, SAVAL; Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno, SAGO; Soprole S.A.; Loncoleche S.A. y Colun Ltda.

El presente dictamen fue acordado en sesión de 7 de Octubre de 1993, de esta Comisión Preventiva Central, por la unanimidad de sus miembros presentes señores Alejandro Jadresic Marinovic, Presidente; Ricardo Vicuña Poblete, Lucía Pardo Vásquez y Jorge Alfaro Fernandcis.

Alderson

Ricardo Vicuña

Lucía Pardo

Jorge Alfaro